



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece la prórroga de dos campañas o años de los contratos suscritos en el año 2015 y derivados de la aplicación de las medidas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica vinculadas al Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.*

Por Orden AYG/1129/2014 y Orden AYG/1132/2014, ambas de 19 de diciembre de 2014, de regulación de las medidas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica respectivamente, se establece la obligación para los solicitantes beneficiarios de la ayudas del cumplimiento de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Así, el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 determina en los apartados 8.2.10.6 y 8.2.11.6 la duración de los compromisos recogidos en los contratos de agroambiente y clima y de agricultura ecológica, que se contraerán por un periodo de cinco años prorrogable hasta dos campañas o años más, sin superar los siete años, acorde asimismo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Considerando, por una parte que en el año 2019 concluyen los compromisos contraídos en 2015, primer año de aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y por otra la situación en la que se encuentran, a fecha actual, las propuestas de textos legislativos de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) para el período 2021 a 2027, cuya entrada en vigor se va a retrasar, parece adecuado prorrogar la vigencia de los compromisos por dos campañas o años más, de forma que se mantengan los beneficios medioambientales previstos y que permita una transición adecuada con el futuro marco normativo de las intervenciones de desarrollo rural que se deriven de la futura reforma de la PAC actualmente en fase de discusión y negociación.

Asimismo, oídas las organizaciones profesionales agrarias, así como consultada la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León y teniendo en cuenta la Proposición no de Ley número 2380 apoyada por todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León en el pleno celebrado el día 27 de marzo de 2019, de conformidad con la Disposición Transitoria y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden AYG/1129/2014, y de la Orden AYG/1132/2014, ambas de 19 de diciembre de 2014, de regulación de las medidas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica, respectivamente,



## RESUELVO

Modificar el período de vigencia recogido y acordado en el contrato agroambiental y climático ó contrato de agricultura ecológica suscrito entre los titulares de explotación y el Director General de Política Agraria Comunitaria, prorrogando por dos campañas o años más la vigencia de los contratos suscritos en el año 2015 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León del período 2014-2020, salvo manifestación expresa en contra por parte de los titulares, comunicada mediante formulario que se establezca en la orden de convocatoria de la Solicitud Única correspondiente al año 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de mayo de 2019.

*El Director General*  
*de Política Agraria Comunitaria,*  
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO